

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)**

Bogotá D. C., _____

16 JUL. 2020

Expediente N° 2020-00246

Subsanada oportunamente y cumplidas las exigencias de los artículos 82, 84, 422 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **librar mandamiento de pago de mínima cuantía** a favor de **JOSÉ IGNACIO GÓMEZ GARCÍA** y en contra de **JUAN DE JESÚS LOAIZA GARCÍA**, por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de **\$ 247.584** por concepto de capital de la letra de cambio, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de octubre de 2019 hasta que se verifique su pago.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese este proveído conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., previniéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar la obligación o diez (10) para ejercer su defensa.

El ejecutante actúa en causa propia.

Notifíquese y Cúmplase,

MARTHA INES MUÑOZ RODRÍGUEZ
Juez

Amb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No <u>41</u>	Hoy <u>16 JUL 2020</u>
El Secretario <u>[Firma]</u>	<u>18/03/20</u>

41

11001-40-03-073-2020-00246-00

Ejecutivo Singular

José Ignacio Gómez García contra Juan de Jesús Loaiza García